

Fecha de entrada en vigor: 3 de abril de 2025

## **Código de conducta para proveedores**

Este Código, que se actualizará con carácter anual, se aplica a todas las personas y empresas (de forma conjunta, los «Proveedores») que suministren bienes o servicios a Corning Incorporated o sus filiales (de forma conjunta, «Corning»). Se espera que los Proveedores, así como sus respectivos empleados, subcontratistas y proveedores, respeten este Código y la [Política de Corning sobre derechos humanos](#), en consonancia con las obligaciones contractuales con Corning. Los Proveedores tienen la obligación de incluir en sus contratos de la cadena de suministro disposiciones equivalentes a las del Código de conducta para proveedores de Corning, además de aplicar los mismos requisitos en todos los niveles de su cadena de suministro. En caso de discrepancia entre la legislación local y el Código de conducta para proveedores de Corning, se aplicará el estándar que sea más elevado. De conformidad con la legislación aplicable, Corning supervisa a sus Proveedores para garantizar el cumplimiento de este Código.

Los Proveedores y cualquier otra parte interesada externa pueden presentar preguntas o notificar cualquier infracción o queja a través de la línea del código de conducta de Corning, que se trata de un servicio anónimo y confidencial disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana, en el número de teléfono estadounidense (888) 296-8173 (precedido del código de país 1) o el sitio web [www.ethicspoint.com](http://www.ethicspoint.com). Las instrucciones para hacer llamadas desde el extranjero se pueden consultar [aquí](#). No se tolerará ningún tipo de represalias (por ejemplo, el acoso) en contra de cualquier persona que denuncie, de buena fe, una inquietud relacionada con una conducta empresarial inadecuada. Los Proveedores tienen la obligación de facilitar los canales de denuncia y quejas a todos los trabajadores durante el proceso de contratación e incorporación. El número de teléfono y el sitio web del canal de denuncia y quejas de Corning también deberán estar claramente visibles en las instalaciones del Proveedor para su uso por parte de los trabajadores.

## **Mano de obra**

El Código de conducta para proveedores de Corning se adhiere a los principios clave de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que abarcan aquellos aspectos que la OIT considera como principios y derechos fundamentales en el trabajo. Estos convenios son:

1. Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
2. Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
3. Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
4. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
5. Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
6. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)
7. Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
8. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

De conformidad con los convenios fundamentales de la OIT, y según se expone con más detalle a continuación, los Proveedores deben comprometerse a garantizar los derechos humanos de los trabajadores y un trato digno y respetuoso, tal como se entiende generalmente en la comunidad internacional. Este compromiso se aplica a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores temporales, inmigrantes, estudiantes, por contrato, directos o de cualquier otro tipo. De forma adicional, los Proveedores deben respetar los derechos de los grupos vulnerables específicamente relevantes para el sector, por ejemplo, las mujeres, los inmigrantes y los menores, de acuerdo con los convenios fundamentales de la OIT.

Corning es consciente de que el uso de agencias de colocación y de empleo aumenta el riesgo de trabajo forzoso; por ello, todas las agencias de empleo que actúen en nombre de Corning y sus Proveedores deben contar con una política bien definida que se adhiera a este Código. Los agentes de empleo que actúen en nombre de Corning deben llevar a cabo la debida diligencia con las agencias de empleo y de colocación y los subagentes en los países pertinentes en los que operen para garantizar el cumplimiento del Código de conducta para proveedores de Corning. Los contratos de empleo de los trabajadores se deben firmar directamente con el Proveedor y su proveedor subcontratado, y los Proveedores y su proveedor subcontratado deben emplear y gestionar directamente a los trabajadores. Los Proveedores y su proveedor subcontratado deben proporcionar una copia de este Código de conducta para proveedores a los trabajadores durante el proceso de contratación en la lengua materna del trabajador.

## 1. Libre elección de empleo

Los Proveedores no deben hacer uso de trabajo forzoso, en régimen de servidumbre (incluida la servidumbre por deudas) ni bajo contrato de cumplimiento obligado, ni trabajo en prisión involuntario o abusivo, esclavitud ni tráfico de personas. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deben disponer de la libertad de dejar el trabajo o rescindir el empleo mediante previa notificación con una antelación razonable, que se indicará claramente en el contrato de los trabajadores. Asimismo, los Proveedores deben conservar la documentación de todos los trabajadores que dejen su empleo, con el fin de documentar adecuadamente dicho empleo. Entre las acciones prohibidas, se incluye transportar, albergar, reclutar, transferir o recibir personas por medio de amenazas, fuerza, coacción, secuestro o fraude a cambio de trabajo o servicios. Todo el trabajo debe ser voluntario y no se deben imponer limitaciones improcedentes a la libertad de movimiento de los trabajadores en las instalaciones, ni a la entrada o salida de las instalaciones proporcionadas por la empresa, incluidas las residencias o viviendas para trabajadores (si procede). Como parte del proceso de contratación, los Proveedores tienen la obligación de proporcionar a los trabajadores, incluidos los trabajadores inmigrantes, una copia física del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador y el Proveedor, redactado en la lengua materna del trabajador y que contenga una descripción de los términos y las condiciones del empleo antes de que el trabajador salga de su país de origen; de forma adicional, una vez que el trabajador llegue al país de destino, no se permitirá realizar ningún cambio o sustitución en el contrato de trabajo, a menos que se efectúen para fines de cumplimiento con la legislación local y proporcionen condiciones equiparables o mejores. Los empleadores y sus agentes o subagentes (si los hubiera) no pueden retener ni destruir, ocultar o confiscar los documentos de identidad o inmigración de los trabajadores (tales como documentos de identificación emitidos por el gobierno, pasaportes o permisos de trabajo), ni impedirles de cualquier otro modo el acceso a dichos documentos, a menos que la ley exija dicha retención, en cuyo caso no se impedirá el acceso de los trabajadores a su documentación en ningún momento. No se debe exigir a los trabajadores que paguen a los empleadores o a sus agentes comisiones de contratación ni ningún otro tipo de comisión relacionada por su empleo. Si se descubre que los trabajadores han pagado comisiones de este tipo, se deberán devolver al empleado.

## 2. Trabajadores jóvenes

Los Proveedores no utilizarán mano de obra infantil (es decir, de menores) en ninguna etapa de fabricación ni en ningún otro momento. Por «menor» se entiende cualquier persona menor de 15 años, de la edad para completar la educación obligatoria o de la edad mínima para el empleo en el país, la que sea mayor. Se respalda el uso de programas legítimos de formación en el lugar de trabajo, siempre que cumplan con todas las leyes y normativas. Los Proveedores deben verificar la edad de los trabajadores jóvenes para garantizar que no sean menores de la edad mínima para el empleo. Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar tareas que puedan perjudicar su salud y seguridad, lo que incluye turnos nocturnos y horas extraordinarias. Los Proveedores deben garantizar una correcta gestión de los trabajadores estudiantes mediante el adecuado mantenimiento de los expedientes académicos, procedimientos rigurosos de diligencia debida de los socios educativos y la protección de los derechos de los estudiantes de conformidad con las leyes y normativas vigentes. Los Proveedores deben facilitar apoyo y formación adecuados a todos los trabajadores estudiantes. En ausencia de legislación local al respecto, el salario de los trabajadores estudiantes, becarios y aprendices será, al menos, equivalente a la tasa salarial por edad de otros trabajadores de nivel inicial que realicen tareas iguales o similares. Si se descubre trabajo infantil, se proporcionará asistencia o solución.

### 3. Jornada laboral

Según se ha demostrado en estudios de prácticas empresariales, existe una relación clara entre el estrés laboral y una menor productividad, una mayor rotación y un aumento del número de lesiones y enfermedades. Por consiguiente, la semana laboral no debe superar las 60 horas por semana, incluidas las horas extraordinarias, excepto en caso de emergencia o situaciones excepcionales. Una semana laboral normal en la que no se trabajen horas extraordinarias no debe superar las 48 horas. Todas las horas extraordinarias deben ser voluntarias. A efectos de este Código, se considera que las «situaciones de emergencia» o «situaciones excepcionales» son aquellas en las que se producen acontecimientos imprevisibles que requieren horas extraordinarias más allá de lo previsto. Tales acontecimientos no se pueden planear ni prever. Las horas trabajadas en una semana laboral no superarán bajo ninguna circunstancia el máximo estipulado por la legislación aplicable. La jornada laboral incluirá las pausas y los periodos de descanso mínimos estipulados por la ley. Los trabajadores deben disponer, como mínimo, de un día libre cada siete días.

### 4. Condiciones de trabajo y de vida

Las condiciones de trabajo y de vida (si procede) deben cumplir, como mínimo, las normas estipuladas por la legislación local y no deben exponer a los trabajadores a ningún riesgo de salud o seguridad indebido. Los requisitos anteriores se aplican a cualquier alojamiento proporcionado a los trabajadores como parte de su empleo o en relación con él.

### 5. Trato decente

Los Proveedores no someterán a los trabajadores a ningún trato inhumano, lo que incluye violencia, violencia de género, acoso o abuso sexual, castigo físico, coacción mental o física, intimidación, humillación en público o abuso verbal, ni los amenazarán con recibir un trato de este tipo. Asimismo, para respaldar estos requisitos, los Proveedores deben definir y comunicar a sus trabajadores las políticas y los procedimientos disciplinarios.

### 6. Salarios y prestaciones

La remuneración pagada a los trabajadores debe cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de salarios, incluidas las relacionadas con el salario mínimo, las horas extraordinarias y las prestaciones dictadas por la ley. Se compensará a los trabajadores por las horas extraordinarias con una tasa salarial superior a la tasa por hora habitual, de conformidad con la legislación local. No se permite aplicar deducciones a los salarios como medida disciplinaria. En cada periodo retributivo, se deberá proporcionar a los trabajadores de forma oportuna una nómina comprensible que incluya información suficiente para verificar que la remuneración por el trabajo realizado sea precisa. Todo uso de mano de obra temporal, cedida y subcontratada estará dentro de los límites de la legislación local. Los Proveedores deben garantizar que los trabajadores reciban una remuneración equitativa por el trabajo de igual valor, sin distinción entre sexos. Se debe informar a los trabajadores de todas las deducciones que se apliquen a su salario. Asimismo, se espera que los Proveedores evalúen periódicamente si la remuneración ofrecida a los trabajadores es suficiente para que puedan satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia. En caso de que los salarios no sean suficientes para satisfacer dichas necesidades básicas ni proporcionen un ingreso discrecional, se espera que de los Proveedores tomen las medidas adecuadas para alcanzar progresivamente un nivel de remuneración que sí lo haga.

### 7. Ausencia de discriminación

Los Proveedores se comprometen a proporcionar un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación ilegal. Los Proveedores no realizarán ni permitirán ningún tipo de acoso o discriminación por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen étnico, origen nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, estatus de veterano cubierto, información genética protegida o estado civil en el lugar de trabajo, lo que incluye, entre otros, las prácticas de contratación y empleo, como salarios, ascensos, recompensas y acceso a la formación.

Los Proveedores deben garantizar la igualdad de oportunidades en todos los niveles de empleo y adoptar medidas para mitigar las inquietudes sobre salud y seguridad, especialmente prevalentes entre las trabajadoras (por ejemplo, en materia de seguridad física y acoso sexual). Los trabajadores, incluidos los inmigrantes, que presenten quejas de buena fe no serán objeto de discriminación ni represalias. Se deberán acomodar razonablemente las prácticas religiosas y discapacidad de los trabajadores. Asimismo, no se someterá a los trabajadores, actuales o potenciales, a pruebas médicas (incluidas las pruebas de embarazo o de virginidad) ni a exploraciones físicas que puedan utilizarse con fines de discriminación. Igualmente, Corning no tolerará símbolos, logotipos o iconos ofensivos, hostigadores o que promuevan la discriminación (como la bandera confederada) y prohíbe la exhibición pública de dichos objetos en todos los espacios de trabajo y estacionamiento de Corning. El término «exhibición pública» incluye, sin carácter exhaustivo, ropa, tazas, pósteres, banderas, toallas, tatuajes, cajas de herramientas o estuches, pegatinas para coche, gorras, mascarillas faciales y matrículas personalizadas. Se exigirá a cualquier persona que incumpla esta disposición que cubra o retire el artículo u objeto de las instalaciones de Corning de inmediato.

## 8. Libertad sindical

Los Proveedores respetarán el derecho de todos los trabajadores a crear o afiliarse a sindicatos de su elección para negociar de forma colectiva y participar en reuniones pacíficas, así como el derecho de los trabajadores a abstenerse de tales actividades. Se debe permitir que los trabajadores o sus representantes comuniquen abiertamente y compartan con la dirección sus ideas e inquietudes con respecto a las condiciones de trabajo y las prácticas de gestión sin temor a discriminación, represalias, intimidación o acoso. En aquellos casos en los que existan restricciones normativas a la libertad de asociación, los Proveedores garantizarán que el entorno de trabajo permita a los trabajadores explorar formas de organización alternativas (tales como consejos de trabajadores o diálogos entre trabajadores y dirección).

## Ética y seguridad

Los Proveedores mantendrán los más altos estándares éticos con el fin de satisfacer sus responsabilidades sociales y alcanzar el éxito en el mercado.

### 1. Integridad empresarial

Los Proveedores mantendrán los más altos estándares de integridad en todas sus interacciones con Corning. Asimismo, adoptarán una política de tolerancia cero que prohíba estrictamente el soborno, la corrupción, la extorsión y la malversación de fondos en todas sus formas. Los Proveedores no se aprovecharán injustamente de Corning ni de ninguna persona mediante el abuso de información privilegiada o confidencial, tergiversación de hechos materiales o cualquier otro comportamiento injusto o deshonesto. Cualquier infracción de esta disposición puede conllevar la rescisión inmediata y acciones legales.

### 2. Obsequios y ausencia de ventajas indebidas

No se debe prometer, ofrecer, autorizar, proporcionar ni aceptar ningún soborno u otro medio de obtener una ventaja indebida o inadecuada. Esta prohibición abarca la promesa, oferta, autorización, provisión o aceptación de cualquier objeto de valor de un tercero, ya sea de forma directa o indirecta, con el fin de conseguir o retener relaciones comerciales, encauzar las relaciones comerciales hacia cualquier persona u obtener una ventaja indebida de cualquier otro modo. Se deben implementar procedimientos de control y ejecución para garantizar el cumplimiento con todas las leyes anticorrupción. Los Proveedores no ofrecerán obsequios, pagos, comisiones, servicios, descuentos, privilegios de valor ni ningún otro favor a los empleados de Corning si tal acción influiría, o daría la impresión de influir, de forma indebida sobre el empleado a la hora de cumplir sus obligaciones con respecto a Corning. Se pueden ofrecer a los empleados de Corning cortesías comunes que habitualmente se asocian a la práctica empresarial aceptada, siempre que se haga abiertamente y no de una forma que pueda interpretarse como un soborno, pago ilícito o remuneración secreta. Excepto en aquellos casos en los que otra política de Corning imponga límites más estrictos, los obsequios individuales ofrecidos por los Proveedores no superarán el valor de 100,00 USD por obsequio; el valor total de todos los obsequios que se pueden aceptar de un mismo Proveedor en un año natural no superará el valor de 100,00 USD.

Independientemente de su valor, los obsequios en forma de efectivo o equivalentes de efectivo, como tarjetas regalo, están prohibidos. Se permiten las comidas o cenas de trabajo, siempre que no sean excesivas y Corning y el Proveedor se turnen para pagar dichos eventos. En cualquier caso, el uso de sobornos, remuneración secreta (incluidos los obsequios monetarios o equivalentes) o comisiones no es adecuado y puede conllevar la rescisión inmediata y acciones legales.

### 3. Contribuciones para fines benéficos

Corning basa la elección de sus Proveedores en los precios de licitación, la calidad, su capacidad y disponibilidad para hacer el trabajo y el desempeño anterior del Proveedor a la hora de satisfacer las necesidades de Corning. En la elección de Proveedores, no se tiene en cuenta si el Proveedor en cuestión contribuye o no a una organización benéfica. Corning no solicita a otras empresas o Proveedores que realicen donaciones benéficas. Los empleados de Corning tienen prohibido solicitar a los Proveedores que realicen donaciones benéficas dando a entender que dichas donaciones pueden influir sobre relación comercial actual o futura con Corning. Los Proveedores deben rechazar cualquier solicitud de donaciones de este tipo. Los Proveedores pueden presentar preguntas o notificar solicitudes de donaciones de este tipo a través de la línea del código de conducta de Corning, un servicio anónimo y confidencial disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana, en el número de teléfono estadounidense (888) 296-8173 (precedido del código de país 1) o el sitio web [www.ethicspoint.com](http://www.ethicspoint.com).

### 4. Otros conflictos de intereses

Los empleados de Corning y sus familiares inmediatos (entre los que se incluye el cónyuge, pareja de hecho, padres, hijos y hermanos y sus cónyuges, y cualquier otra persona no incluida en esta lista que resida en el domicilio del empleado) no podrán actuar como directivos, ejecutivos, empleados, agentes o asesores de un Proveedor, excepto cuando se disponga del consentimiento del director comercial Corning y del Consejo General de Corning, o de las personas designadas. Si existiese una relación de este tipo entre el Proveedor y cualquier empleado de Corning o familiar de este que no se haya puesto en conocimiento de Corning y pudiera provocar un conflicto de intereses real o percibido, el Proveedor deberá informar de dicha relación a través de la línea del código de conducta de Corning, disponible por teléfono en el (888) 296-8173 o en sitio web [www.ethicspoint.com](http://www.ethicspoint.com).

### 5. Divulgación de información

Todas las actividades empresariales se deben llevar a cabo con transparencia y deben quedar reflejadas en los libros y registros empresariales del Proveedor. De conformidad con las normativas aplicables y las prácticas predominantes en el sector, se debe divulgar información sobre el trabajo, la salud y seguridad, las prácticas medioambientales, las actividades empresariales, la estructura, el estado financiero y el rendimiento. No se permitirá la falsificación de registros o la tergiversación de condiciones o prácticas en la cadena de suministro. Asimismo, se respetará la privacidad de los datos de los empleados del Proveedor y de Corning, de conformidad con la legislación aplicable.

### 6. Propiedad intelectual

Se respetarán los derechos en materia de propiedad intelectual. La transferencia de tecnología y conocimientos técnicos se realizará de modo que se protejan los derechos de propiedad intelectual, y se protegerá la información de los clientes y proveedores. Los Proveedores deben mantener procedimientos que garanticen razonablemente que la información confidencial de Corning no se utilizará ni divulgará de forma inadecuada.

### 7. Prácticas empresariales justas, publicidad y competencia

Se deben respetar las normas de competencia en materia de prácticas empresariales justas, publicidad y competencia.

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes antimonopolio aplicables a su actividad empresarial. Por consiguiente, en el desarrollo de sus actividades empresariales con Corning, los Proveedores no celebrarán ningún acuerdo, compromiso o plan (ya sea de forma verbal o por escrito) con ninguno de sus competidores en lo que respecta a los precios, las condiciones de venta, la producción, la distribución, los territorios o los clientes, ni tendrán conversaciones sobre precios, planes de marketing, costes de fabricación o cualquier otro tipo de información competitiva con ninguno de sus competidores. Los Proveedores que infrinjan estas leyes se enfrentarán a la rescisión inmediata y acciones legales.

## 8. Privacidad

Los Proveedores se deben comprometer a proteger las expectativas razonables en cuanto a la privacidad de todas las personas con las que interactúan en el desarrollo de su actividad empresarial, incluidos los proveedores, clientes, consumidores y empleados. Asimismo, deben cumplir con todas las leyes y normativas de privacidad aplicables al tratamiento de la información personal. Hay información adicional disponible en el [Aviso de privacidad para proveedores | Corning](#).

## 9. Información y ciberseguridad

Todos los Proveedores deben adoptar las medidas adecuadas para la protección frente a los ciberataques, en lo que respecta tanto a sus propios sistemas como a cualquier posible conexión con los datos o sistemas de información de Corning, lo que incluye la implementación de controles y procesos para proteger la información de Corning que esté bajo el control de los Proveedores o sus subcontratistas. En caso de que se produzca cualquier vulneración de los datos o los sistemas, los Proveedores tienen la obligación de informar de inmediato a Corning al respecto, así como de incluir sus planes correctivos y cumplir de cualquier otro modo con los [Requisitos para proveedores de Corning en materia de gestión de riesgos de ciberseguridad](#) y la [Formación sobre seguridad de la información para proveedores de GSM](#).

## 10. Inteligencia artificial

En la medida en que los Proveedores hagan uso de la inteligencia artificial (en adelante, «IA») en sus actividades empresariales con Corning, tienen la obligación de hacerlo de manera razonable, de modo que se garantice la prioridad de las consideraciones éticas y que los sistemas de IA se destinen a mejorar la prioridad al tiempo que se respetan los valores de Corning. Asimismo, los Proveedores tienen la obligación de cumplir con todas las leyes y normativas aplicables que rigen el uso de la IA o estén relacionadas con esta tecnología, entre las que se incluye, sin carácter exhaustivo, la Ley de IA de la UE, el Marco de Gestión de Riesgos de IA (AI RMF) del NIST de EE. UU., la norma ISO 42001 y la leyes de privacidad de los datos. Corning exige transparencia a los Proveedores en relación con el uso que hacen de la IA, lo que conlleva la provisión a Corning de información clara sobre cómo se emplea la IA, los datos que se recopilan, cómo se procesan y cómo o dónde se almacenan. Los Proveedores no introducirán ningún dato de Corning en sus sistemas de IA sin la autorización explícita por escrito de Corning, en concreto, en aquellas situaciones en las que los Proveedores deseen entrenar, conectar, perfeccionar o utilizar cualquier otro método de integración de datos de Corning. Corning conserva todos los derechos sobre sus datos, incluidos los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier resultado que se obtenga a partir de los datos de Corning. Del mismo modo, Corning espera que los Proveedores desarrollen e implementen un marco sólido y fiable de gobernanza de la IA que incluya procesos, métodos, controles y herramientas auxiliares para fomentar la confianza y la transparencia en todo el ciclo de vida de la IA. Corning anima a los Proveedores a realizar evaluaciones de riesgos sobre el uso de la IA, incluida la necesidad de supervisión humana de los sistemas de IA, sobre todo en lo que respecta a los procesos críticos de toma de decisiones y al tratamiento de datos confidenciales, con el fin de garantizar la responsabilidad y mitigar los riesgos asociados a las decisiones automáticas. De forma adicional, Corning exige a los Proveedores que hayan obtenido todos los derechos de propiedad intelectual aplicables, ya sea mediante licencias o de otro modo, con respecto a cualquier IA que el Proveedor utilice en sus actividades empresariales con Corning.

## 11. Protección de la identidad y programas contra las represalias

Se deben mantener programas que garanticen la confidencialidad, el anonimato y la protección de las personas que informen sobre irregularidades de proveedores y empleados, excepto cuando estos programas estén prohibidos por la ley. Los Proveedores deben contar con un procedimiento público para que sus empleados puedan comunicar sus inquietudes sin temor a ser objeto de represalias.

## 12. Abastecimiento responsable de minerales

Los Proveedores deben adoptar una política sobre el abastecimiento y la cadena de custodia, y llevar a cabo la debida diligencia, para garantizar que los minerales en su cadena de suministro procedentes de zonas de conflicto o de alto riesgo (CAHRA) no financien ni favorezcan, ya sea de manera directa o indirecta, la violencia armada o contribuyan a abusos de los derechos humanos. Dichas políticas y debida diligencia deben abarcar los minerales de zonas de conflicto regulados (tántalo, estaño, wolframio y oro), el cobalto y cualquier otro mineral que proceda de CAHRA y forme parte de la cadena de suministro de productos o servicios suministrados a Corning. Los Proveedores deben contar con un marco de debida diligencia conforme a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo ([link](#)). Asimismo, los Proveedores deben poner a disposición de los clientes, cuando estos lo soliciten, su política de abastecimiento responsable de minerales y medidas de debida diligencia, además de exigir a sus propios proveedores el cumplimiento de estas expectativas.

### Salud y seguridad

Los Proveedores deben reducir al mínimo la incidencia de lesiones y enfermedades ocupacionales en aras de conseguir un entorno de trabajo saludable y mejorar la calidad de los productos y servicios, la coherencia en la producción, y la retención y motivación de los trabajadores. Asimismo, deben reconocer que la opinión y la formación continua de los trabajadores son esenciales para identificar y solucionar las cuestiones de salud y seguridad.

#### 1. Seguridad en el trabajo

Se debe identificar y evaluar la posible exposición de los trabajadores a riesgos de seguridad (p. ej., químicos, energía eléctrica y otras fuentes de energía, incendios, vehículos, peligro de caídas, etc.), así como mitigar dicha exposición mediante la Jerarquía de Controles, que incluye la eliminación del peligro, la sustitución de procesos o materiales, el control mediante un diseño adecuado, la implementación de controles técnicos y administrativos, el mantenimiento preventivo, los procedimientos de trabajo seguro (incluido el bloqueo y etiquetado) y la formación continua sobre salud y seguridad. En aquellos casos en los que los peligros no se puedan controlar adecuadamente mediante estas medidas, se proporcionará a los trabajadores equipo de protección personal adecuado y en buen estado de mantenimiento, así como material de formación relacionado con los riesgos asociados a tales peligros. De forma adicional, se tomarán medidas razonables para evitar que las mujeres embarazadas o madres lactantes queden expuestas a condiciones de trabajo de alto riesgo, así como para eliminar o mitigar cualquier riesgo para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, incluidos los relacionados con sus asignaciones laborales, además de acomodar razonablemente las necesidades de las madres lactantes. No se deberán tomar medidas disciplinarias contra los trabajadores por comunicar inquietudes relacionadas con la seguridad. Los Proveedores deben identificar las posibles situaciones de emergencia que podrían ocurrir en sus operaciones, así como implementar planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

#### 2. Preparación ante emergencias

Se deben identificar y evaluar los posibles acontecimientos y situaciones de emergencia, así como mitigar su impacto, mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, que incluyen la comunicación de emergencias, procedimientos de notificación y evacuación para empleados, y formación y simulacros para el personal. Se deben llevar a cabo simulacros de emergencias al menos una vez al año, o según los requisitos de la legislación local, lo que sea más estricto. Por su parte, los planes de emergencia deben incluir equipos de detección y extinción de incendios, salida despejada y sin obstrucciones, instalaciones de salida adecuadas, información de contacto de los servicios de emergencia y planes de recuperación.

El objetivo de dichos planes y procedimientos debe ser reducir al mínimo los perjuicios a la vida, el medio ambiente y la propiedad.

### 3. Lesiones y enfermedades ocupacionales

Los Proveedores deben implementar procedimientos y sistemas para la prevención, gestión, seguimiento y comunicación de lesiones y enfermedades ocupacionales que incluyan medidas para fomentar la notificación por parte de los trabajadores; clasificar y registrar los casos de lesión y enfermedad; proveer el tratamiento médico necesario; investigar los casos y adoptar acciones correctivas para eliminar las causas; y facilitar la reincorporación de los trabajadores al trabajo. Los participantes deben permitir que los trabajadores se retiren de un peligro inminente y que no regresen hasta que la situación se haya mitigado, sin temor a ser objeto de represalias.

### 4. Higiene industrial

Los Proveedores deben identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos, de conformidad con la Jerarquía de Controles. Los posibles peligros se deben eliminar, controlar o mitigar mediante controles técnicos, administrativos y de diseño adecuados. En aquellos casos en los que los peligros no se puedan controlar adecuadamente mediante estas medidas, se proporcionará a los trabajadores, de forma gratuita, equipo de protección personal adecuado y en buen estado de mantenimiento. Los participantes proporcionarán a los trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable, que se mantendrá mediante programas de protección continuos que incluyan material de formación relacionado con los riesgos asociados a tales peligros. Asimismo, los participantes proporcionarán supervisión de la salud ocupacional para evaluar sistemáticamente si las exposiciones ocupacionales perjudican la salud de los trabajadores. Los programas de protección de la salud ocupacional deben ser continuos e incluir material de formación relacionado con la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

### 5. Trabajo físicamente exigente

Se debe identificar y evaluar la exposición de los trabajadores a tareas físicamente exigentes, incluida la manipulación manual de materiales o el levantamiento repetitivo o de objetos pesados, la bipedestación prolongada y las tareas de montaje altamente repetitivas o que requieran el uso de fuerza, así como controlarla de conformidad con la legislación aplicable.

### 6. Protección frente a la maquinaria

Se deben evaluar los peligros de seguridad asociados a la maquinaria de producción y de otros tipos. Los Proveedores deben proveer y mantener correctamente protecciones físicas, interbloques y barreras para mitigar los peligros de la maquinaria empleada por los trabajadores.

### 7. Saneamiento, alimentación y vivienda

Se debe proporcionar a los trabajadores acceso garantizado a instalaciones sanitarias limpias, agua potable e instalaciones higiénicas para la preparación, almacenamiento y consumo de alimentos. La residencia de los trabajadores proporcionada por los Proveedores o una agencia de empleo debe estar limpia y ser segura, y contar con salidas de emergencia adecuadas, agua caliente para el aseo, iluminación adecuada, calefacción y ventilación, espacios de almacenamiento individuales y seguros para pertenencias personales y objetos de valor, espacio personal adecuado y privilegios razonables de entrada y salida.

### 8. Comunicación sobre salud y seguridad

Los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores información adecuada sobre los riesgos laborales en el lugar de trabajo y formación en su lengua materna o un idioma que dominen respecto a todos los peligros ocupacionales identificados a los que los trabajadores estén expuestos, incluidos, entre otros, los peligros mecánicos, eléctricos, químicos, físicos y de incendio. Asimismo, debe haber carteles informativos sobre salud y seguridad claramente visibles en las instalaciones o en una ubicación identificable y accesible por parte de los trabajadores.

La información y formación sobre salud debe incluir contenido sobre riesgos específicos para grupos pertinentes (como de sexo o edad), si corresponde. La formación se debe proporcionar a los trabajadores antes de que empiecen a trabajar y periódicamente a partir de ese momento, y se les debe animar a comunicar cualquier inquietud relacionada con la salud y la seguridad, sin represalias.

## **Medio ambiente**

Los Proveedores deben identificar y reducir al mínimo los efectos adversos de sus operaciones de fabricación en la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales, así como salvaguardar la salud y la seguridad de la población general. De forma adicional, deben reconocer que la responsabilidad ambiental es fundamental para producir productos y servicios de categoría mundial.

### **1. Permisos e informes ambientales**

Se deben obtener y mantener todos los permisos (p. ej., control de vertidos), aprobaciones y registros ambientales necesarios, además de evitar que caduquen y cumplir con todos los requisitos operativos y de presentación de informes que impongan.

### **2. Prevención de la contaminación y reducción del uso de recursos**

Se deben eliminar o reducir al mínimo en el origen las emisiones y el vertido de contaminantes, y la generación de residuos, mediante prácticas como la incorporación de equipos de control de la contaminación, la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalaciones, u otros medios. Asimismo, se deben ahorrar recursos naturales, incluidos el agua, los combustibles fósiles, los minerales y los productos forestales vírgenes, mediante prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la reutilización, la conservación, el reciclaje y otros medios.

### **3. Sustancias peligrosas**

Los productos químicos, los residuos y cualquier otro material que suponga un peligro para las personas o el medio ambiente se deben identificar, etiquetar y gestionar de conformidad con las normas y leyes aplicables, con el fin de garantizar su manipulación, transporte, almacenamiento, uso, reciclaje, reutilización o eliminación de forma segura. Se realizará un seguimiento y documentación de los datos de residuos peligrosos.

### **4. Residuos sólidos**

Los Proveedores deben implementar un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir, eliminar o reciclar los residuos sólidos no peligrosos de forma responsable. Se realizará un seguimiento y documentación de los datos de residuos.

### **5. Emisiones atmosféricas**

Las emisiones atmosféricas de sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias que agotan la capa de ozono y subproductos de la combustión derivados de las operaciones se deben clasificar, supervisar sistemáticamente, controlar y tratar según corresponda antes de la emisión. Las sustancias que agotan la capa de ozono se deben gestionar de forma eficaz de conformidad con el Protocolo de Montreal y las normativas aplicables. Los Proveedores deben llevar a cabo una supervisión sistemática del rendimiento de sus sistemas de control de emisiones atmosféricas.

### **6. Restricciones sobre materiales**

Los Proveedores deben respetar y cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, y requisitos de los clientes, relacionados con la prohibición o restricción de uso de determinadas sustancias en los productos y la fabricación, lo que incluye el etiquetado para el reciclaje y la eliminación.

## 7. Gestión del agua

Los Proveedores deben implementar un programa de gestión del agua que documente, clasifique y supervise las fuentes hídricas, el uso y el vertido, identifique oportunidades de ahorro de agua y supervise los canales de contaminación. Todas las aguas residuales se deben clasificar, supervisar, controlar y tratar según sea necesario antes de su vertido o eliminación. Los Proveedores deben supervisar sistemáticamente el rendimiento de sus sistemas de tratamiento y contención de aguas residuales para garantizar un rendimiento óptimo y el cumplimiento normativo.

## 8. Consumo energético y emisiones de gases de efecto invernadero

Los Proveedores deben compartir información completa y precisa sobre sus prácticas de sostenibilidad, lo que incluye los datos de emisiones de GEI de alcance 1, 2 y 3, a través de CDP o un método alternativo definido de mutuo acuerdo y de conformidad con las principales prácticas de la industria (p. ej., el Protocolo de GEI) como mínimo una vez al año. Asimismo, deben determinar, conseguir y ofrecer datos de progreso con respecto a un objetivo de reducción de gases de efecto invernadero absoluto a nivel corporativo que responda a los datos científicos más recientes sobre el cambio climático. El progreso con respecto a dicho objetivo de reducción de gases de efecto invernadero se debe comunicar públicamente cada año. De forma adicional y en paralelo a sus prácticas de sostenibilidad, los Proveedores deben tratar de identificar métodos que les permitan mejorar la eficiencia energética y reducir al mínimo el consumo energético y la emisión de gases de efecto invernadero. Puede que los contratos con los Proveedores y otro tipo de comunicaciones por escrito con Corning estipulen requisitos adicionales específicos sobre la comunicación de datos, la verificación de emisiones de terceros, los objetivos de reducción y la consecución de las reducciones planificadas.

## Sistemas de gestión

Corning considera que los Proveedores tienen la responsabilidad de implementar y mantener (según corresponda) sistemas de gestión que faciliten el cumplimiento con la ley, con el fin de identificar, mitigar y controlar los riesgos operativos para la regulación de la sostenibilidad.

Los Proveedores deben adoptar o establecer un sistema de gestión cuyo alcance esté relacionado con el contenido de este Código. Dicho sistema de gestión estará diseñado para garantizar: (a) el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables, y de los requisitos de los clientes, en relación con las operaciones y los productos del Proveedor; (b) la conformidad con este Código; y (c) la identificación y mitigación de los riesgos operativos en relación con este Código. También deberá promover la mejora continua.

### 1. Compromiso de la empresa

Los Proveedores deben proporcionar declaraciones, avaladas por la dirección ejecutiva, que afirmen su compromiso con el cumplimiento de altos estándares de responsabilidad ambiental y social, conducta ética y mejora continua. Dichas declaraciones deben ser públicas y estar redactadas en un idioma que los trabajadores dominen.

### 2. Responsabilidad de la dirección

Los Proveedores identificarán a uno o varios representantes de la empresa con la autoridad necesaria para garantizar la implementación y revisión anual de los sistemas de gestión y los programas relacionados. El o los empleados designados informarán a la dirección ejecutiva sobre el estado de los sistemas de gestión, que incluirán un proceso para identificar, supervisar y comprender las leyes aplicables y los correspondientes requisitos de los clientes.

### 3. Evaluación y gestión de riesgos

Los Proveedores deben implementar y mantener un proceso para identificar los riesgos de cumplimiento legal, de salud, seguridad y medio ambiente,<sup>1</sup> de prácticas laborales y éticas, incluido el riesgo de que sus operaciones afecten de manera negativa y grave a los derechos humanos y el medio ambiente. Asimismo, los Proveedores deben determinar la importancia relativa de cada riesgo e implementar controles físicos y de procedimiento adecuados para reducir al mínimo los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento normativo.

#### 4. Objetivos de mejora

Los Proveedores deben fijar por escrito objetivos de rendimiento y planes de implementación que incluyan la evaluación periódica de su progreso con respecto a la consecución de dichos objetivos.

#### 5. Formación y comunicación

Los Proveedores deben implementar y mantener programas de formación para los gerentes y trabajadores, en cumplimiento de los requisitos legales y normativos.

Asimismo, deben contar con un proceso para comunicar a sus trabajadores y proveedores secundarios información clara y precisa sobre su rendimiento y sus políticas.

#### 6. Implicación de los trabajadores u otras partes interesadas y acceso a recursos

Los Proveedores deben establecer procesos que faciliten una comunicación bidireccional y continua con los trabajadores, sus representantes y otras partes interesadas cuando proceda o resulte necesario. Dichos procesos tendrán como objetivo recabar comentarios sobre las condiciones y prácticas operativas que se abordan en este Código, con el fin de favorecer la mejora continua. De forma adicional, se proporcionará a los trabajadores un entorno seguro para que comuniquen cualquier queja u opinión sin temor a represalias.

#### 7. Auditorías y evaluaciones

Los Proveedores deben realizar, con carácter periódico, autoevaluaciones para garantizar el cumplimiento con los requisitos legales y normativos pertinentes, este Código y cualquier requisito contractual con los clientes en relación con la responsabilidad social y medioambiental.

#### 8. Proceso de acciones correctivas

Los Proveedores deben contar con un proceso para la corrección oportuna de cualquier deficiencia que se identifique mediante evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.

#### 9. Documentación y registros

Los Proveedores deben mantener documentación y registros adecuados para garantizar el cumplimiento normativo.

#### 10. Responsabilidad de los Proveedores

Los Proveedores deben establecer un proceso para comunicar a sus proveedores los requisitos estipulados en este Código, así como para supervisar que los cumplan.

---

<sup>1</sup> Las áreas que se deben incluir en la evaluación de riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente son: las áreas de producción, los almacenes e instalaciones de almacenamiento, los equipo de soporte de la planta o las instalaciones, los laboratorios y las áreas de ensayo, las instalaciones sanitarias (aseos), la cocina o cafetería, y las viviendas o residencias de los trabajadores.